



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 719 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

09 OCT. 2023

VISTOS: El Memorandum N° 2765-2023-DEDGRRHH-DISA APURIMAC II., con fecha de recepción 20 de setiembre del año 2023, disponiendo la proyección de Resolución Directoral, de Renovación de Contrato a (Plazo Fijo), a favor del personal Profesional, Técnico y Auxiliar de la Salud, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, para el período presupuestal - 2023, la misma que será con eficiencia anticipada a partir del 01 de junio al 31 de diciembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, con documento de Visto, en el cual se dispone la proyección de Resolución Directoral del personal Profesional, Técnico y Auxiliar de la Salud, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, para el período presupuestal - 2023, quienes accedieron a dichas plazas mediante el correspondiente Concurso Público, y estando las Resoluciones de Contratos de los años anteriores con el que se acreditan su ingreso a la Administración Pública, siendo necesario renovar el contrato con vigencia del 01 de junio del año 2023 al 31 de diciembre del año 2023;

Que, de conformidad con el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala en cuanto al Principio de legalidad que, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el numeral c) del literal 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, **debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos.** En el caso del ascenso o promoción del personal las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente, La contratación, el nombramiento y la suplencia temporal del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establecen condiciones para el contrato del personal de la Administración Pública;

Que el artículo 39° del Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276, establece que la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional y que solo procederá en caso de "máxima necesidad y debidamente fundamentado por la autoridad competente";

Que, mediante Resolución Directoral N° 408-2023-DG-DISA APURIMAC II. Andahuaylas, de fecha 06 de junio del 2023, en el cual se resuelve: **ARTÍCULO 1°.- RENOVAR**, el contrato en la modalidad de **PLAZO FIJO**, a favor del personal Profesional, Técnico y Auxiliar en Salud, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, la misma que será con eficiencia anticipada a partir del 01 enero al 31 de mayo del 2023, conforme se detalla a continuación: (...);

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 326-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

SE RESUELVE:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 719 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

09 OCT. 2023



ARTÍCULO 1°.- RENOVAR, el contrato en la modalidad de **PLAZO FIJO**, a favor del personal Profesional, Técnico y Auxiliar de la Salud, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, la misma que será con eficiencia anticipada a partir del 01 junio al 31 de diciembre del 2023, de acuerdo al siguiente orden:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL	COD.	ESTABLECIMIENTO
1	ROJAS MENDOZA KARINA	10799438	QUIMICO FARMACEUTICO	24	000177	DISA APURIMAC II
2	VALDEZ OYOLA RUTE LISSET	45447334	OBSTETRA	1	000855	C.S. HUANCARAY
3	TORRES LOAYZA VIOLETA	44860849	MEDICO I	15	000615	C.S. ANDHUAYLAS
4	CARRASCO CONTRERAS SUSANITA	42625911	OBSTETRA	1	000360	P.S. SACLAYA
5	BULEJE BELLOTA CESAR	42883583	MEDICO I	15	000016	C.S. HUANCARAY
6	ASCUE SALAZAR MABELIN YESENIA	46945417	CIRUJANO DENTISTA	61	000090	C.S. HUANCARAY
7	CHEVEZ URIARTE EMILIANO JAVIER	42375886	BIOLOGO	24	000387	C.S. HUANCARAY
8	CABEZAS DAMIAN MIRTHA BERENEIS	41842794	OBSTETRA	1	000804	C.S. CHICMO
9	ZUÑIGA PALOMINO DIANA CAROLINA	44384274	ENFERMERO/A	10	000441	C.S. ANDHUAYLAS
10	INTUSCA UNTON EDINSON	44705970	ENFERMERO/A	10	000310	P.S. OCCOCHO
11	CHIPANA SANTARIA LIDIA	42522049	TECNICO EN ENFERMERIA	STF	000236	P.S. CHECCHPAMPA
12	NAVEROS GUERREROS FRANSS SERGIO	43124041	ENFERMERO/A	10	000155	C.S. HUANCARAY
13	FLORES MATIAS EDUARDO ANTONIO	43219673	MEDICO I	15	000613	C.S. HUANCARAY
14	MELGAR CORDOVA WALTER EUSEBIO	31182723	ENFERMERO/A	10	000299	C.S. HUANCARAY
15	PACHECO CACERES LUCY MARIANELA	40565284	ENFERMERO/A	10	000460	C.S. ANDAHUAYLAS
16	QUIROZ PEÑA GUYEN RAUL	41676058	MEDICO I	15	000791	C.S. KISHUARA
17	SERNA MIRANDA ELIAS	46376819	ENFERMERO/A	10	000080	C.S. CHICMO
18	ATAO HUAMAN YESICA	46046455	TECNICO EN ENFERMERIA	STF	000342	P.S. ARGAMA
19	RAMIREZ ROMANI LOIDA DIANA	43181046	OBSTETRA	1	000661	C.S. CHICMO
20	CHOQUE RIVAS ADOLFO	40075174	TECNICO EN ENFERMERIA	STF	000137	P.S. CHIARA
21	NINA VIVANCO SHARON OXANA	41410272	BIOLOGO	24	000805	C.S. KISHUARA
22	OSORIO CHUQUIMAJO ESTEFANNY	46354240	TECNICO EN ENFERMERIA	STF	000135	P.S. HUAYANA
23	URCUHUARANGA BALBIN LINDA ELIZABETH	43107121	QUIMICO FARMACEUTICO	24	000207	DISA APURIMAC II
24	HUAMAN CORDOVA HELGA ROSSMERY	43266981	BIOLOGO	24	000806	C.S. PACUCHA
25	MALLMA SOLANO MARIA GAVINA	70846931	TECNICO EN ENFERMERIA	STC	000420	C.S. PAMPACHIRI
26	LOAYZA ALARCON CYNTHIA LOURDES	42120967	TECNICO EN ENFERMERIA	STC	000160	P.S. COLPA
27	HUARCAYA VARGAS VIDAL	41827996	CIRUJANO DENTISTA	61	000438	C.S. KISHUARA
28	GARDENAS CALDERON LIZ LIDY	45476040	TECNICO EN ENFERMERIA	STF	000949	P.S. YANACMA
29	MALLMA GONZALES MARILUZ	43004830	ENFERMERO/A	10	000910	P.S. SUCARAYLLA
30	MALLMA RAMIREZ SINTHIA IBETH	45881922	CIRUJANO DENTISTA	61	000454	P.S. ARGAMA
31	CALDERON GUTIERREZ MARIA FELIX	42594411	OBSTETRA	1	000922	P.S. SUCARAYLLA
32	JIMENEZ ESCOBAR JEANNETTE ALEXANDRA	45281106	ENFERMERO/A	10	000918	P.S. CAVIRA
33	CAVERO HURTADO RODNEY LUZGARDENIA	43283942	OBSTETRA	1	000395	C.S. HUANCABAMBA
34	HUAMAN TORBISCO LIZBETH	45506462	OBSTETRA	1	000856	C.S. ANDARAPA
35	HORNA REQUEN RAQUEL	41612914	MEDICO I	15	000507	C.S. SAN JERONIMO
36	OROSCO HUAMAN FILOMENA	31176090	ENFERMERO/A	10	000239	DISA APURIMAC II

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución a los Interesados y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac I - Andahuaylas, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II

M.C. Ibar Quintana Moscoso
C.M.P. 23171
DIRECTOR GENERAL

C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Arch/mdrl